

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA:

O R D E N A N Z A Nro. 1881.-

Artículo 1ro.: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de indumentaria deportiva por parte de la Empresa COLORPRINT con domicilio en calle 105 Nro. 746 de la ciudad de Berazategui (Bs. As.), de Rubén Orlando Salomon, cuya especificación se detalla como Anexo I y con destino a los participantes de los Torneos Juveniles Bonaerenses de nuestro Distrito.-

Artículo 2do.: La indumentaria identificada ser distribuída anualmente durante el desarrollo de la etapa municipal de los Torneos Juveniles Bonaerenses, de acuerdo a lo que determine la dirección u organismo competente y la Empresa COLORPRINT que deber proveer con dicha indumentaria a la totalidad de los participantes del distrito.-

Artículo 3ro.: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el permiso correspondiente a la Empresa COLORPRINT para el estampado o impresión con la leyenda o identificación del Distrito, en la indumentaria descripta en el Anexo I reservándose a dicha empresa los derechos de obtención de patrocinio exclusivo a sus marcas propias o por mandato de terceros, por un plazo de cinco (5) años con opción a prórroga por otros cinco (5) años.-

Artículo 4to.: La Empresa adjudicataria deber abstenerse de difundir en la indumentaria im genes o mensajes de índole político o religioso como así también marcas o artículos que induzcan al consumo de tabaco o bebidas alcohólicas.-

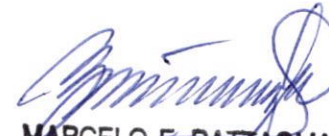
Artículo 5to.: Forman parte de la presente Ordenanza los Anexos I y II integrado por Cat logo de Indumentaria y sus especificaciones técnicas a proveer por la Empresa Colorprint.-

Artículo 6to.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1998.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante